

Haviendo enterado al Estado
 Eclesiastico del Oficio, q^e con fe-
 cha de 21 de Maio v. me a diriji-
 do; ha determinado enterar del
 particular al Sr. Governador
 de este Obispado, como su immedi-
 ato Juez, para q^e en su vista de-
 termine lo q^e estime oportuno;
 lo q^e participo a V. para q^e se
 sirva hacerlo presente al M^{te}
 Ayuntamiento.

VARELA
 NO DE
 ETS.

Dios que a V. m. d. Foras de ella a
 na 22 de Maio de 806.

D. D. Juan Rodriguez
 Del Vexillo

en sus, se
 Regim. de
 en favor de
 deo de ambas
 por los señores
 Alcalde mayor
 de los Regidos
 Eximacion de

Sr. Alcalde Mayor de la Villa de Forana.

en punto acordaron lo que

Sobre el orden de los
 el vino de
 Fran. Promera
 Se hizo cuenta de una Orden de Sr. J. de Forana. Esta
 a la letra es como sigue.
 En el Exped. promovido a instancia de D. Juan
 cisco Promera sobre q^e no se le impida la libre venta de
 vino proced. de las Cerejas. Acorde en day de Abril de
 tomo el sig. de auto. La condicion contratada entre
 el Ayuntamiento de Forana y los Abarcadores
 el vino de la misma Villa que reclama de Forana

